



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 401

SAN SALVADOR, JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2013

NUMERO 188

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		
Escritura Pública, Estatutos de la Fundación El Proyecto de Dios y Decreto Ejecutivo No. 156, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	5-13	
RAMO DE GOBERNACIÓN		
Reforma a los estatutos de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 249, aprobándola.....	14-16	
Estatutos de la Iglesia Pentecostal Jesús es el Rey y Acuerdo Ejecutivo No. 266, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	17-19	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
RAMO DE EDUCACIÓN		
Acuerdos Nos. 15-1403, 15-1404, 15-1405 y 15-1406.- Reconocimiento de estudios académicos.....	20-22	
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL		
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL		
Acuerdos Nos. 113 y 115.- Se otorgan condecoraciones militares.....	22-23	
Acuerdo No. 118.- Se designa al Jefe del Conjunto II "Inteligencia" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, para que firme memorándum de entendimiento.....		23
Acuerdo No. 119.- Se autoriza efectuar descargos del inventario de la Fuerza Aérea, de conformidad al Programa de Depuración de Material Inservible de la Fuerza Armada.		23
Acuerdo No. 120.- Se nombra al Cnel. Art. DEM Rafael Ernesto Flores, como Coordinador de la Unidad Ambiental del Ministerio de la Defensa Nacional.....		24
Acuerdo No. 121.- Se nombra a la Licenciada Karla Belén Martínez de Araniva, como Regente de la Fuerza Armada.		24
ORGANO JUDICIAL		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Acuerdos Nos. 972-D, 973-D, 978-D, 1010-D, 1011-D, 1021-D, 1050-D, 1053-D, 1070-D, 1081-D, 1083-D, 1084-D y 1087-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....		24-27
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS		
ALCALDÍAS MUNICIPALES		
Decretos Nos. 1 y 3.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, a favor de los municipios de Quelepa y Antiguo Cuscatlán.....		28-30

DECRETO NÚMERO CUATRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

CONSIDERANDO:

- I.- Que por Decreto Municipal Número UNO, de fecha 22 de febrero de 2013, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial Número 49, Tomo 398 de fecha 12 de marzo del año 2013.
- II.- Que en la citada Ordenanza no se tomó en cuenta los costos de suministro de servicios y el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socioeconómica de la población ni se aplicaron los criterios de los considerandos del Art. 30 de la Ley General Tributaria Municipal.
- III.- Que todo lo anterior se relaciona con los rubros que aparecen en el numeral 17. LICENCIAS., sub numeral 17.31. Para el funcionamiento anual de distribuidoras de ropa por mayor \$ 4,000.00 y sub numeral 17.33. Para el funcionamiento anual de bazares y venta de ropa cuando su activo anual exceda los \$ 50,000.00, pagarán \$ 4,000.00

POR TANTO:

En el uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución, Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, Arts. 2, 5, 7 inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La derogatoria de los rubros que aparecen en los sub numeral 17.31. Para el funcionamiento anual de distribuidoras de ropa por mayor \$ 4,000.00 y sub numeral 17.33. Para el funcionamiento anual de bazares y venta de ropa cuando su activo anual exceda los \$ 50,000.00, pagarán \$ 4,000.00, del numeral 17 de las licencias, Artículo 6, Capítulo Segundo, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial número 49, Tomo 398 de fecha 12 de marzo del año 2013.

La presente derogatoria entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, el día 12 de septiembre de 2013.

JORGE LUIS ROSALES RÍOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NUÑEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ ROBERTO CRUZ OCHOA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ASCENCIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JOAQUÍN TORRES HERRERA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

FREDY ANTONIO JOYA,
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MARCOS YSABEL VALLADARES,
SÍNDICO MUNICIPAL.

EFRAIN HERIQUE FLORES,
SECRETARIO MUNICIPAL.

